VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Nota G.O.C. N° 143 Asunción, 28 de abril de 2023

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, dando cumplimiento al artículo 16 de la Ley N° 2051/2003, a los efectos de comunicar los datos relativos a la convocatoria y bases concursales para la ***"CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"***, solicitada por la Asesoría Jurídica de esta Compañía, previo al inicio del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA**, en los términos establecidos en el Título Quinto y el Reglamento de la Ley.

Al respecto se remite, la Constancia de Plurianualidad, la Providencia de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la Constancia de Cumplimiento emitida por la DGCP, Modelo de Invitación y el Dictamen de obtención de Precios Referenciales.

Justificativo de adopción de la Modalidad de Contrato Abierto

Asimismo, conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 se remite a continuación la **fundamentación de la aplicación de la modalidad de *Contrato Abierto;*** *para los ítems 1 y 2:* es a raíz de que varios automóviles se encuentran pendientes de reparación, y una vez reparados se solicitarán la cobertura pertinente, ya que conforme a lo manifestado por el Departamento de Transporte no se tienen precisión de cuándo volverán a ser puestos en circulación, por cuestiones financieras. Entonces una vez que se cuenten con dichos recursos, estos vehículos podrán contar con una cobertura de acuerdo a sus características y se precautelarán los intereses de la Compañía, ya sea evitando pagos innecesarios por coberturas no utilizadas mientras están en proceso de reparación y sin riesgo por no circular. Así como la posibilidad de que al momento de ser reparados y puestos en circulación cuenten con cobertura, precautelando así los intereses de la Compañía; **motivo por el cual se adopta la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos para los ítems 1 y 2.**

.../// ...

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

.../// 2

Justificativo referente al anticipo para MIPYMES

Conforme a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23 y a la Circular DNCP N° 02/2023, que disponen: "Las convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resulte adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubiesen justificado al momento del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado". En este sentido, comunicamos **que no se otorgará anticipo a ningún adjudicado**, considerando que la empresas dedicadas a seguros no se encuadran dentro la categoría de MIPYMES conforme a lo establecido en la Ley 4457/2012 – Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), que en su Art. 6 – EXCEPCIONES dispone: "*A los efectos de esta Ley, no serán consideradas las empresas que se dediquen a la intermediación financiera, seguros, negocio inmobiliario y el ejercicio de profesiones liberales, todas vez que estas actividades se regulen por leyes especiales en vigencia" (Ley N° 827/96 – Seguros)*"; y, por otro lado, debido a que se adopta la modalidad de Contrato Abierto, como se menciona en el párrafo anterior, considerando que existen varios automóviles que se encuentran pendientes de reparación y no se tiene precisión de cuándo volverán a ser puestos en circulación durante la vigencia del contrato, a raíz de la que se establecen formas de pagos posteriores al reporte bimestral a ser emitidos por la Aseguradora.

Atentamente,

Lic. Mercedes Otazo A

ABG. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
ENCARGADA DE DESPACHO – UOC
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACIÓN CONTABLE

CONSTANCIA Nº 387 / 2023

NIVEL	40	SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PART. ACCIONARIA MAY. DEL ESTADO	**ENTIDAD**	1	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.	**EJERCICIO**	2023
						PERIODO	MARZO
						VALIDEZ	15/5/2023

De conformidad al Art. 381 del Decreto N° 8759/2023, Reglamentario de la Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" la entidad mencionada ha presentado sus Informes Contables y Presupuestarios. Se expide la constancia a pedido del interesado, a los 09 días del mes de Mayo de 2023.

ANGEL ALBERTO GOMEZ MARTINEZ

Jefe de Departamento de Consolidación Contable

MARIA T DE AGUERO

Directora General de Contabilidad Pública